

Para responder de dicho dolo miso.

SELLLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS
Y OCHO.



El presente es un traslado de un
proceso que se sigue en esta
Real Audiencia de Lima, en el
qual se trata de la nulidad de
un auto de fe que se dio en
esta ciudad de Lima, el dia
veinte y tres de mayo de mil
setecientos y ocho, en virtud
del qual se condeno a un
indiano a la pena de muerte
por el delito de herejia, segun
se declara en el auto referido,
y en el qual se declara que
dicho auto de fe es nulo, por
no haberse observado en su
formacion las leyes y decretos
que en esta materia se han
promulgado.

Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey

